

FECHA: 04/06/2018
EXPEDIENTE Nº: 3364/2010
ID TÍTULO: 2502085

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Bellas Artes
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

INFORME FAVORABLE

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

A continuación se enumeran las modificaciones realizadas

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

1.1- Datos básicos de la descripción del título Se ha modificado donde dice que la "titulación habilita para una profesión regulada", debe decir "no habilita".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

2. Se han relacionado en el punto 2 "Justificación" todas las modificaciones realizadas.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 1393/2007 La organización de las enseñanzas de Grado tiene entre sus objetivos (RD 1393/2007, de 29 de octubre) ¿fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de la misma universidad¿. Con este objetivo se plantea que cada universidad debe disponer de un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, entendiendo como tales lo siguiente: Reconocimiento: aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Transferencia: en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, además de los créditos optativos reconocidos por la realización de las actividades reguladas en el reglamento de reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de grado, acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de la UCM de fecha 5 de julio de 2016, se podrán reflejar en el expediente y serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título (SET). - La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 1 de abril, de Universidades, recoge en su artículo 46.2.i) entre los derechos de los estudiantes universitarios la posibilidad de

obtener reconocimiento académico por su participación en actividades deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su art. 12.8 reconoce el derecho de los estudiantes de Grado a poder obtener reconocimiento de créditos por la realización de estas actividades hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Esta cantidad se sustraerá del total de créditos de materias optativas a cursar. Las actividades susceptibles de ser reconocidas y el número de créditos optativos que podrá obtenerse por cada una de ellas se recogen en el Anexo I. Tabla de Actividades del reglamento. www.ucm.es/normativa El reconocimiento de créditos optativos por actividades universitarias se realizará, a solicitud del interesado, conforme al procedimiento previsto en el Título II del reglamento. www.ucm.es/normativa

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS Así mismo y de acuerdo con el RD 1618/2011 de 14 de noviembre sobre el reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior, podrán ser objeto de reconocimiento los que aparecen en el artículo 2 del mencionado RD.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior en su conjunto al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES Podrán solicitarse créditos por la realización de prácticas académicas externas de carácter extracurricular hasta un máximo de 6 ECTS. Estas prácticas deben ser gestionadas por la oficina de prácticas y empleo de la UCM.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: Se incluirán en el expediente académico del estudiante y reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET) los créditos correspondientes a materias superadas en otros estudios universitarios oficiales no terminados. En la Facultad de Bellas Artes, la Subcomisión de Convalidaciones es la encargada de la transferencia y reconocimiento de créditos y está

compuesta por el Decano o persona en quien delegue y por profesores en un número que garantiza la representación de todas las titulaciones que se imparten en el centro.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

6.2- Otros recursos humanos Se han actualizado los datos correspondientes a otros recursos humanos.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

6.1 - Profesorado Se han actualizado los datos correspondientes al PDI. El profesorado asignado por un Departamento externo a la Facultad de Bellas Artes para la asignatura de inglés, incluida en la materia de idioma Moderno, no se ha podido llevar a efecto, siendo impartida por un profesor del centro.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

8. Resultados previstos Se han actualizado los datos correspondientes a resultados previstos.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

11.1- Responsable del título Se han sustituido los datos del anterior

responsable de la titulación, el Decano Manuel Parralo Dorado, por la actual Decana, Elena Blanch González.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se han modificado los datos del solicitante

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

5.5.1.6 Actividades formativas Se ha incluido el porcentaje de presencialidad de la presentación oral de proyectos y resultados

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

5.3 - Sistemas de evaluación Se ha introducido un texto nuevo explicativo del sistema de evaluación que se aplicará en la titulación.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

5.3 - Metodologías docentes Se ha introducido un nuevo texto que explica la metodología a utilizar para el desarrollo de los contenidos de las asignaturas que componen el Grado en Diseño.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

11. 2 - Representante legal Se han sustituido los datos del representante legal anterior.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

9 - Sistema de garantía de calidad La Junta de la Facultad de Bellas Artes unificó en una sola comisión, las Comisiones de Calidad de las diferentes titulaciones que se imparten en el centro. Esta modificación ya figura en la página Web de la facultad. Se ha actualizado la url de acceso al Sistema de Garantía de Calidad del Grado en Diseño.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

7. Recursos materiales y servicios Se han actualizado los datos correspondientes a recursos materiales y servicios.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Se ha modificado el número de plazas ofertadas pasando de 60 a 90 estudiantes. 1.3.2.1- Datos asociados al centro Se han actualizado los ECTS mínimos a matricular tanto a tiempo completo como a tiempo parcial: TIEMPO COMPLETO: 48 ECTS TIEMPO PARCIAL: 24 ECTS Normas de permanencia Se ha actualizado la url por la modificación de la normativa de permanencia de la UCM (www.ucm.es/normativa)

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

4. 2. Requisitos de acceso y criterios de admisión Se ha incluido la normativa actual

4.1 - Sistemas de información previos

Descripción del cambio:

SUBSANACIÓN: Se ha indicado el perfil de ingreso recomendado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

SUBSANACIÓN: Se ha especificado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje

Madrid, a 04/06/2018:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Jesús Sánchez Martos